



CONVENIO DE INTENCIÓN

Capacitación para Capacitadores en Inteligencia Artificial Generativa para el Sistema Educativo Provincial

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 de noviembre del año 2025, entre la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca**, en adelante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, representada en este acto por el Sra. Decana, Magister Natalia Edith Fernández, DNI: N° 23.764.629, con domicilio constituido en calle Maximio Victoria N° 55 de esta ciudad capital, y el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Catamarca**, en adelante **EL MINISTERIO**, representado en este acto por el Sr. Ministro Abogado Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo, DNI N°18.809.095, con domicilio constituido en calle Venezuela S/N Pabellón N° 11 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acuerdan suscribir el presente Convenio de Intención, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente Convenio de Intención tiene por objeto establecer el compromiso mutuo entre **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** y **EL MINISTERIO** para el desarrollo conjunto de un Programa de Capacitación de Capacitadores en Inteligencia Artificial Generativa aplicada a la educación, dirigido a docentes, referentes técnicos y directivos del sistema educativo de la Provincia de Catamarca. Ambas instituciones reconocen que la incorporación de la Inteligencia Artificial Generativa en el ámbito educativo constituye una prioridad estratégica para el fortalecimiento del sistema educativo provincial. En este marco, la Facultad aportará su experiencia académica y técnica en tecnologías emergentes, mientras que el Ministerio impulsará la formación continua del cuerpo docente, asegurando una planificación integral que garantice la calidad, organización y éxito del programa de capacitación.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Las partes acuerdan que el programa de capacitación se estructurará en **tres (3) etapas progresivas y complementarias**, conforme al siguiente esquema:

ETAPA 1: Módulo de Nivelación (Fase 0) y Curso de Fundamentos y Aplicación de la IA Generativa (Fase 1).

ETAPA 2: Curso de Formación para la Implementación Estandarizada de Capacitaciones en IA (Fase 2).



CONVENIO DE INTENCIÓN

ETAPA 3: Acompañamiento y consolidación de la red provincial de formadores.

Cada etapa será objeto de un Convenio Específico que detallará contenidos, modalidades, carga horaria, responsables académicos, costos y condiciones particulares de implementación.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA

LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA se compromete a:

- a) Diseñar y desarrollar los contenidos curriculares del programa de capacitación, garantizando rigor académico y pertinencia pedagógica.
- b) Designar al personal docente especializado para la implementación de las capacitaciones.
- c) Elaborar los materiales didácticos, recursos y herramientas necesarios para el desarrollo óptimo del programa.
- d) Emitir las certificaciones correspondientes a los participantes que completen satisfactoriamente cada etapa de formación.
- e) Garantizar la calidad académica y el cumplimiento de los estándares universitarios en todas las instancias formativas.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL MINISTERIO

EL MINISTERIO se compromete a:

- a) Definir y comunicar a **LA FACULTAD**, con una antelación mínima de **sesenta (60) días corridos** previos al inicio de cada etapa, el cronograma definitivo de implementación, incluyendo fechas de inicio, finalización y desarrollo de cada fase del programa.
- b) Seleccionar a los participantes del programa conforme a criterios de trayectoria profesional, potencial de liderazgo y compromiso con la innovación educativa.
- c) Garantizar el acceso de los participantes a la infraestructura tecnológica necesaria (plataforma Moodle institucional, conectividad, dispositivos).
- d) Proveer las cuentas institucionales y accesos requeridos para el desarrollo de las actividades formativas.
- e) Suscribir los Convenios Específicos correspondientes a cada etapa, estableciendo las condiciones económicas y operativas aplicables.
- f) Facilitar las condiciones institucionales necesarias para que los participantes puedan cumplir con la carga horaria y los requisitos de cada etapa.

CLÁUSULA QUINTA - PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN





CONVENIO DE INTENCIÓN

Las partes reconocen que la adecuada planificación es esencial para el éxito del programa. En consecuencia:

- a) **EL MINISTERIO** deberá comunicar formalmente a **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** las fechas definitivas de cada etapa con la antelación establecida en la Cláusula Cuarta, Inciso a).
- b) Esta anticipación permitirá a **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** gestionar correctamente la confección de materiales didácticos, la disponibilidad del personal docente, y la organización logística necesaria.
- c) Cualquier modificación del cronograma una vez comunicado deberá ser acordada entre ambas partes con la debida antelación y justificación.
- d) Ambas instituciones designarán referentes técnicos para la coordinación operativa del programa.

CLÁUSULA SEXTA - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la implementación efectiva de cada etapa del programa, las partes suscribirán Convenios Específicos que detallarán:

- a) Objetivos, contenidos y metodología de la etapa correspondiente.
- b) Carga horaria, modalidad y cronograma específico.
- c) Personal docente designado.
- d) Número de participantes.
- e) Costos y modalidades de pago.
- f) Certificaciones a otorgar.
- g) Cualquier otra condición particular relevante para esa etapa.

Los Convenios Específicos formarán parte integrante del presente Convenio de Intención y deberán respetar el espíritu de colaboración y los compromisos aquí establecidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA - NATURALEZA DEL COMPROMISO

El presente constituye un Convenio de Intención que expresa la voluntad de ambas partes de colaborar en el desarrollo del programa descrito. La concreción efectiva de cada etapa quedará sujeta a la suscripción de los Convenios Específicos correspondientes, los cuales establecerán las obligaciones vinculantes para cada fase del programa.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA

El presente Convenio de Intención tendrá una vigencia de **veinticuatro (24) meses** a partir de la fecha de su firma, plazo durante el cual las partes se comprometen a gestionar la implementación de las tres etapas del programa, sujeto a la disponibilidad de recursos y la suscripción oportuna de los Convenios Específicos.



CONVENIO DE INTENCIÓN

CLÁUSULA NOVENA - RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio de Intención mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, sin que ello genere obligaciones económicas, salvo aquellas derivadas de Convenios Específicos ya suscritos y en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA - JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, constituyendo domicilio **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** en calle Maximio Victoria N° 55 y **EL MINISTERIO** en Av. Venezuela S/N C.A.P.E. Pabellón N° 11, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

CLÁUSULA UNDÉCIMA - COMUNICACIONES

Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el presente convenio, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el mismo. Asimismo, acuerdan que toda comunicación formal podrá realizarse mediante correo electrónico declaradas por cada institución, **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** extension-ftyca@tecnounca.edu.ar y por **EL MINISTERIO**, dirinteligenciaartificial@catamarca.edu.ar

CLÁUSULA DUODÉCIMA - EJEMPLARES

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.

Mgtr. NATALIA EDITH FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE TECNOLOGÍAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

POR LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA

Mgtr. Natalia Edith Fernandez
Decana


POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CATAMARCA
Abog. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro